

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18655 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Española de Empresas de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas, en siglas AEESDAP, con número de depósito 99105845.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Javier María Blanco Rubio mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/001534.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14/05/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15/05/2025.

La Asamblea General celebrada el día 3 de abril de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 de los estatutos de esta asociación.

El artículo 1 recoge la denominación, que cambia de Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Públicas a la reseñada en el encabezamiento de esta resolución. La modificación del artículo 2 es referente al domicilio social de la asociación.

El certificado aparece suscrito por D. Javier Blanco Rubio como Presidente y por D. Armando Nevado Lorenzo como Secretario.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 19 de mayo de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250023543-1